

AÑO XXXV

JUEVES, 21 DE MARZO DE 2019

NÚMERO 57

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES

i. — DISI OSIOIONES GENERALES	Página
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN	
Enmiendas de 2017 al Anexo del Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978, adoptadas en Londres el 7 de julio de 2017 mediante la Resolución MEPC.286(71)	7316
III. — PERSONAL	
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
PERSONAL MILITAR Comisiones	7317
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR Vacantes	7318
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES	
Reserva Excedencias • ESCALA DE SUBOFICIALES	7344 7352
Reserva	7353 7354 7356



 Núm. 57
 Jueves, 21 de marzo de 2019
 Pág. 195

	Pág
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	73
Excedencias	
Bajas	
Licencia por asuntos propios	
Licencia por estudios	
Vacantes	
VARIAS ESCALAS Carrisianas	77
Comisiones	
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Reserva	73
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Reserva	73
VARIOS CUERPOS	
Reserva	
neserva	
RMADA	
CUERPO GENERAL	
 ESCALA DE SUBOFICIALES 	
Vacantes	
 ESCALA DE MARINERÍA 	
Evaluaciones y clasificaciones	
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE OFICIALES	
Excedencias	
Ceses	74
Distintivos de permanencia	
 ESCALA DE TROPA 	
Evaluaciones y clasificaciones	
RESERVISTAS	
Situaciones	74
ÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES Ascansos	74
Ascensos Excedencias	_
Licencia por asuntos propios	_
Licencia por astutios propios	_
ESCALA DE TROPA	,
Servicio activo	74
Compromisos	
Bajas	_
Licencia por asuntos propios	_
Licencia por estudios	_
Destinos	_
Nombramientos	_
Hojas de servicios	
 MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) 	
, ,	74

CVE: BOD-2019-s-057-195 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 57
 Jueves, 21 de marzo de 2019
 Pág. 196

Página

IV. — ENSEÑANZA MILITAR	<u></u>
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Aptitudes	7456
Nombramiento de alumnos	7457
Cursos	7458
Profesorado	7470
Aplazamientos, renuncias y bajas	7475 7480
Convalidaciones	7483
Homologaciones	7487
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Nombramientos	7491
Prácticas	7496
MINISTERIO DE DEFENSA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	7497
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	
SERVICIOS PÚBLICOS. ACCESO ELECTRÓNICO	7499
SETVICIOS POBEICOS. ACCESO ELECTRONICO	1433
VI. — ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
MINISTERIO DE DEFENSA	
RECURSOS	7500
CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES	
	7501

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

VARIOS CUERPOS

CVE: BOD-2019-s-057-196 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Jueves, 21 de marzo de 2019 Pág. 197

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2019-s-057-197 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57

Jueves, 21 de marzo de 2019

Sec. I. Pág. 73

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

ACUERDOS INTERNACIONALES

Enmiendas de 2017 al Anexo del Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978, adoptadas en Londres el 7 de julio de 2017 mediante la Resolución MEPC.286(71).

https://www.boe.es/boe/dias/2019/03/19/pdfs/BOE-A-2019-3907.pdf

(B. 57-1)

Las Enmiendas a las que se refiere el párrafo anterior han sido publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de 19 de marzo de 2019.



Núm. 57 Jueves, 21 de marzo de 2019 Sec. V. Pág. 7

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Resolución 200/38061/2019, de 7 de marzo, de la Jefatura del Estado Mayor de la Defensa, por la que se delega en el Comandante del Mando de Operaciones la competencia para autorizar las operaciones de aeronaves contratadas por el Ministerio de Defensa para cubrir las necesidades de despliegue y sostenimiento de las Fuerzas Armadas en zonas de operaciones.

La autorización de los vuelos de las aeronaves civiles contratadas por el Ministerio de Defensa para el transporte de personal o material hacia o desde zonas de operaciones corresponde al Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD), según el artículo 4.2 del Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas.

El proceso para conseguir esta autorización conlleva una serie de trámites en los que actualmente intervienen el Mando de Operaciones (MOPS), la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) del Ministerio de Fomento, el Ejército del Aire y el Estado Mayor Conjunto (EMACON). Durante todas las fases de este proceso de gestión, el MOPS interviene como actor principal.

Para simplificar y agilizar el proceso de autorización de la operación de estas aeronaves contratadas, parece oportuno delegar la competencia de estas autorizaciones en la persona del Comandante del Mando de Operaciones (CMOPS).

Por otra parte, el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración y que en el ámbito de la Administración General del Estado, la delegación de competencias deberá ser aprobada previamente por el órgano ministerial de quien dependa el órgano delegante.

En su virtud, y previa aprobación de la Ministra de Defensa, dispongo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Esta resolución tiene por objeto delegar en el Comandante del Mando de Operaciones (CMOPS) la competencia para autorizar las operaciones de aeronaves contratadas por el Ministerio de Defensa para cubrir las necesidades de despliegue y sostenimiento de las Fuerzas Armadas en zonas de operaciones.

Segundo. Delegación de competencias.

Se delega en el CMOPS la competencia de expedir las autorizaciones a las que se refiere el artículo 4.2 del Real Decreto 750/2014, de 5 de septiembre, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y búsqueda y salvamento y se establecen los requisitos en materia de aeronavegabilidad y licencias para otras actividades aeronáuticas.

Tercero. Antefirma.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud del apartado segundo indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma la expresión «Por delegación», con referencia esta resolución.

CVE: BOD-2019-*8*8%-7**497** Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57 Jueves, 21 de marzo de 2019

Sec. V. Pág. 7498

Cuarto. Avocación.

En todo momento y mediante acuerdo motivado, el Jefe de Estado Mayor de la Defensa podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de marzo de 2019.—El Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Fernando Alejandre Martínez.

(B. 57-2)

(Del BOE número 67, de 19-3-2019.)

CVE: BOD-2019-8xx-7/498 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 57

Jueves, 21 de marzo de 2019

Sec. V. Pág. 7499

V. - OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA SERVICIOS PÚBLICOS. ACCESO ELECTRÓNICO

Orden TFP/303/2019, de 12 de marzo, por la que se crean las Subsedes Electrónicas del Portal Funciona y del Portal de la Transparencia, como sedes electrónicas derivadas de la Sede Electrónica del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado.

https://www.boe.es/boe/dias/2019/03/19/pdfs/BOE-A-2019-3910.pdf

(B. 57-3)

La Orden a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de 19 de marzo de 2019.

CVE: BOD-2019-88x-7499
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod